



Ayuntamiento de Barbastro

Ismael Anía Lahuerta, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2021, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

“Parte expositiva

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 8/2021 del Presupuesto General prorrogado de 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2021-0213 y 2021-00214, de fecha 04 de mayo de 2021.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2020, y el resto de normativa aplicable.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 8/2021, del Presupuesto General prorrogado de 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 30.000,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
065.32800.62400	Fiestas – Inversión nueva elementos de transporte	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 8/2021, del Presupuesto General prorrogado de 2020, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si



Ayuntamiento de Barbastro

durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva."

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

